



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial



**INSTRUCTIVO Nº 13/2016
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

- DE:** Dr. Pastor S. Mamani Vilca
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
- A:** Presidentas y Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia

Juezas y Jueces en los Nueve Distritos Judiciales
- OBJETO:** Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.II del Reglamento a la Ley de la Abogacía de 09 de octubre de 2013
- FECHA:** Sucre, 09 de junio de 2016

Los saludo cordialmente:

Atendiendo la solicitud de la Ministra de Justicia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.II del Reglamento a la Ley de la Abogacía de 09 de octubre de 2013 que refiere que la credencial del abogado y abogada otorgada por el Ministerio de Justicia, acredita la habilitación del ejercicio profesional en todo el territorio del Estado Plurinacional, se instruye a los diferentes Tribunales y Juzgados del país soliciten la exhibición del credencial de abogado a efectos de su acreditación profesional, a fin de evitar la comisión del ilícito previsto en el art. 175 del Código Penal.

Sin otro motivo, suscribe

